

Bogotá, 20 de enero de 2021

Señores  
**PROVEEDORES**  
Bogotá D.C., Colombia

**Asunto:** Información catálogos COVID 19

Respetados Proveedores,

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- informa que con el fin de garantizar la correcta operación del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es necesario tener en cuenta que:

- 1) De acuerdo con la sección 4 de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda, relacionada con el catalogo del proveedor del Instrumento. El proveedor deberá entregar la información relacionada con las existencias de los bienes cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera. Teniendo en cuenta lo anterior, quienes registren la indisponibilidad de un producto al no contar con stock o al tener una disminución en el mismo, deberán informarlo oportunamente al correo electrónico [actualizacioniadcovid19@colombiacompra.gov.co](mailto:actualizacioniadcovid19@colombiacompra.gov.co), **de martes a viernes (días hábiles) durante el horario de 8:00am a 12:00 del mediodía, dicha actualización de stock se verá reflejada en el simulador del siguiente día hábil.** En caso de que la notificación sea por desabastecimiento total del producto, Colombia Compra Eficiente procederá a desactivar esos productos de sus catálogos.
- 2) En cuanto al proceso de actualización de catálogos por cambios en stock y precios, resulta oportuno recordar que El Proveedor podrá solicitar la actualización de precios y stock de su catálogo **EL PRIMER DIA HABIL** de cada semana antes del mediodía (12:00m) a través del correo electrónico [actualizacioniadcovid19@colombiacompra.gov.co](mailto:actualizacioniadcovid19@colombiacompra.gov.co). Las Solicitudes de actualización que sean recibidas con posterioridad a la hora mencionada anteriormente, serán rechazadas. Por lo tanto, los proveedores deberán abstenerse de remitir solicitudes de actualización de precios por fuera del horario mencionado anteriormente. De igual forma cabe recordar que la actualización de precios debe realizarse únicamente para los productos en los cuales quedaron habilitados. No se tendrán en cuenta actualizaciones de precios de productos en los cuales aún no se encuentran habilitados. Si actualizan precios después del medio día del primer día hábil de cada semana, estas actualizaciones serán rechazadas a través de un mensaje donde les indicamos que: (i) quedan rechazadas por no realizarlas dentro del tiempo

Página 1 de 2





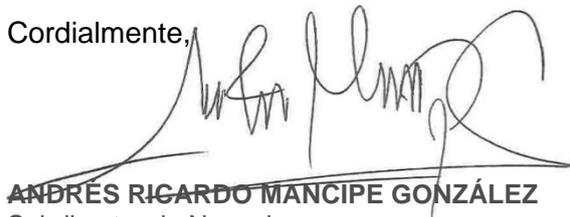
establecido (**PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA SEMANA**), (ii) Los catálogos mantendrán los mismos precios de la semana anterior con lo cual tendrán que garantizar los precios para las órdenes de compra que les pongan esa semana y (iii) Los proveedores que definitivamente no puedan mantener esos precios, deberán responder a ese correo de rechazo solicitando que sean inactivados, para lo cual la inactivación se realizará por dos semanas y solo hasta el primer día hábil de la semana siguiente a las dos semanas que estuvo inactivo podrá actualizar, para lo cual en el mismo correo donde se informe de la desactivación de sus productos se les indicará el día hasta el cual tendrá oportunidad de volver a activar sus productos con los precios actualizados, siempre y cuando lo hagan antes del medio día de ese primer día hábil.

- 3) con el fin de que todos los proveedores tengan claridad sobre cada una de las etapas del proceso y con el ánimo de que su valiosa participación en el instrumento sea exitosa. Hemos puesto a disposición de todos la Guía de Uso del Portal Proveedores del IAD COVID-19. La cual puede ser consultada ante cualquier inquietud sobre el proceso en el enlace a continuación. [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/cc\\_e\\_quia\\_proveedores\\_iad\\_covid19\\_10062020.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/cc_e_quia_proveedores_iad_covid19_10062020.pdf)
- 4) los proveedores que omitan realizar las actualizaciones de manera oportuna y en debida forma, conforme se indica en los incisos 1y 2 del presente comunicado y quienes no coticen en los eventos colocados por las entidades compradoras, generando así inconvenientes en la operación del Instrumento e incumpliendo con las obligaciones establecidas en los términos y condiciones, serán expulsados de manera definitiva de los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De incumplir con alguna de las obligaciones mencionadas anteriormente, los proveedores serán suspendidos o retirados de manera definitiva de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda COVID-19.

Agradeciendo de antemano su participación y apoyo para trabajar por la mitigación de la emergencia que nos aqueja en estos momentos.

Cordialmente,



**ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**  
Subdirector de Negocios

